

CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA REALIZACIÓN DE 694.373 LITROS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, ALMACENADOS EN INSTALACIONES DE EXOLUM CORPORATION, S.A., POR CUENTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES, POR ENCOMIENDA DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL (PIEZA RESPONSABILIDAD CIVIL 2/2023-0001)

20 de marzo de 2026

I) Preliminar: marco de organización del presente concurso y promotora del mismo

Mediante Providencia de 16/1/2026, la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional (en lo sucesivo “la Audiencia Nacional”), en el marco del procedimiento Pieza Responsabilidad Civil 2/2023-0001, ha encomendado a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (en lo sucesivo “DGSJFP”), la realización, en colaboración con CORES, de ciertos volúmenes de productos petrolíferos almacenados en diversas instalaciones de Exolum Corporation, S.A., designada Depositario (“EXOLUM”).

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, CORES ha aceptado la solicitud de colaboración en el proceso de realización de los productos petrolíferos conforme con los procedimientos habitualmente aplicados en esta Corporación, que actúa a estos efectos como mero organizador del concurso realizando recomendaciones a la DGSJFP, sin asumir responsabilidad alguna frente a los ofertantes y, en su caso, adjudicatarios de los productos.

De esta forma, la DGSJFP ha decidido las condiciones aplicables al concurso, y podrá resolver declarar el concurso parcial o totalmente desierto, aceptar o rechazar las ofertas que se reciban y decidir los adjudicatarios de los lotes, así como tomar las disposiciones necesarias para proceder a la entrega de los productos a quienes resulten adjudicatarios del concurso, constituyendo la decisión de la DGSJFP en cuanto a la adjudicación título suficiente para la recogida de los productos por los adjudicatarios.

II) Condiciones aplicables al concurso

- 1) Los productos a realizar y su emplazamiento actual son los que constan en el **Anexo 1**.
- 2) Las ofertas se presentarán en firme e incondicionadas, por, al menos, el volumen total de uno de los lotes indicados en el Anexo 1, pudiendo presentarse ofertas por el volumen total de varios de dichos lotes, no admitiéndose las ofertas por volúmenes inferiores. Las cantidades ofertadas corresponden a valores netos de cualquier tipo de mermas, según la información proporcionada por el Depositario.
- 3) En el momento de la retirada el producto cumplirá con las especificaciones oficiales vigentes, así como con la calidad estacional correspondiente. Las posibilidades de mezcla física con biocarburantes, así como la calidad de los productos, los medios de retirada y

 	Código Seguro de verificación:	PF : anSh-gBqq-hQKH-y5DC	Página	1/6
	FIRMADO POR	MARÍA ESTER PÉREZ JEREZ (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	19/03/2026
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:anSh-gBqq-hQKH-y5DC				

otras cuestiones de tipo técnico, se deben consultar directamente con el almacenista EXOLUM.

- 4) La transmisión de los productos objeto del presente concurso se realizará en tanques de las instalaciones de almacenamiento de EXOLUM descritas en el Anexo 1, en régimen suspensivo de los impuestos que en su caso les afecten, y se documentará en la forma establecida en las condiciones 6 y 7. Estos productos se encuentran posicionados en los emplazamientos que se indican, de forma que las eventuales operaciones de traslado del mismo, desde los tanques donde se encuentra almacenado hasta la brida de salida de las instalaciones de retirada, no impliquen coste alguno para el adjudicatario por este concepto.

Dado que la transmisión y entrega de los productos tendrá lugar en los tanques de las instalaciones, los adjudicatarios deberán, en su caso, haber llegado a los acuerdos con EXOLUM que sean necesarios para proceder a la retirada o posterior almacenamiento de los productos y, en su caso, cumplimentar los procedimientos y declaraciones que sean necesarios en materia tributaria.

- 5) El precio de los productos se determinará de acuerdo con los procedimientos habituales practicados en el sector para este tipo de transacciones, en las que normalmente se toman como referencia las cotizaciones en los mercados internacionales representativos, calculándose conforme a la fórmula siguiente:

$$P_i = C_i \pm O_i$$

Siendo:



- P_i:** Cantidad correspondiente al precio de realización total en euros por m³ de producto que el adjudicatario pagará.
- C_i:** Valor medio de la cotización correspondiente a cada lote según se indica en el Anexo 1, durante los días 20 a 24 de abril de 2026, ambos inclusive, publicada en el Platts European Marketscan. En caso de no publicarse la cotización en uno o varios de dichos días, se tomará la del día inmediatamente anterior que hubiese sido publicada.

Las cotizaciones en dólar USA por tonelada diarias que se tomen se transformarán a euro por m³, a fin de calcular el valor medio correspondiente a dicho periodo. Para el cálculo diario del precio en euros, se utilizará el valor de las cotizaciones oficiales correspondientes al dólar USA publicadas por el Banco Central Europeo. En caso de que no exista cotización (dólar USA/euro) en un día determinado, se aplicará la del día inmediatamente anterior.

Los precios resultantes se expresarán en euros por m³, para lo que se utilizarán las densidades relativas siguientes, según corresponda a cada tipo de producto:

- Gasolina 95 y Gasolina 98: 0,752 t/m³
- Gasóleo A y Gasóleo B: 0,845 t/m³
- Gasóleo C: 0,855 t/m³

- O_i:** Cantidad a adicionar (+) o, en su caso, a deducir (-) al/del valor resultante de aplicación de la fórmula anterior, hasta completar el precio de realización total a pagar por los

 	Código Seguro de verificación:	PF : anSh-gBqq-hQKH-y5DC	Página	2/6
	FIRMADO POR	MARÍA ESTER PÉREZ JEREZ (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	19/03/2026
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:anSh-gBqq-hQKH-y5DC				

productos. Este valor será el único de la fórmula de precio que se incluya en las ofertas, **expresado en euros por m³**.

- 6) En su caso y conforme a lo dispuesto por la Audiencia Nacional, la DGSJFP tomará la decisión de adjudicar los lotes mediante Resolución de su Directora General, que será notificada a los adjudicatarios y comunicada al Depositario, mediante su envío al correo electrónico facilitado a los efectos de efectuar las comunicaciones y notificaciones previstas en el presente concurso, constituyendo dicha Resolución de adjudicación título suficiente para la recogida de los productos petrolíferos por los adjudicatarios.
- 7) La transmisión de los productos se documentará, además de con la Resolución de adjudicación referida en el apartado 6 anterior, con la firma, por la Directora General de la DGSJFP, el adjudicatario y el Depositario, de los correspondientes documentos de entrega, que recogerán las retiradas de los productos realizadas en el plazo de retirada indicado posteriormente, haciendo constar las fechas y volúmenes de las mismas.
- 8) Los ofertantes habrán de aceptar las determinaciones de cantidad y calidad certificadas por el titular de las instalaciones donde los productos se encuentran almacenados en la actualidad.
- 9) Antes de las 24h del 30 de abril de 2026, el adjudicatario efectuará el ingreso del precio de realización de los productos, en la cuenta bancaria titularidad de la DGSJFP, que se facilitará, en su caso, junto con la Resolución de adjudicación.
- 10) El adjudicatario podrá retirar los productos de las instalaciones de la empresa almacenista, condicionado a lo que se establece en el párrafo siguiente, desde las cero horas del día 1 de mayo de 2026 hasta las veinticuatro horas del día 10 de mayo de 2026, de acuerdo con la programación de la compañía almacenista para la retirada de los distintos lotes, que deberá ser notificada a CORES, para lo que el adjudicatario deberá informar de dicha programación con un plazo mínimo de 5 días hábiles antes del inicio de la retirada.

Será condición para la retirada que previamente a la misma el adjudicatario haya abonado a la DGSJFP el 100% del precio de realización de los productos conforme al apartado 9 anterior.

Los costes derivados de las posibles demoras en la retirada, incluyendo los de almacenamiento en EXOLUM serán por cuenta exclusiva del adjudicatario. Por el contrario, el adjudicatario no responderá frente a EXOLUM por los costes de almacenamiento/depósito de los productos devengados con anterioridad a dicha fecha máxima de retirada.

- 11) Podrá presentar ofertas bajo el presente concurso cualquier operador al por mayor de productos petrolíferos en España, interesado en adquirir los productos relacionados en el Anexo 1, para lo que CORES ha publicado las presentes condiciones en su página web (www.cores.es), y se ha dirigido mediante carta a dichos operadores.

Los interesados que presenten ofertas deberán estar en condiciones de demostrar, a requerimiento y satisfacción de CORES/DGSJFP en cualquier momento, su capacidad técnica y económica para hacer frente a las obligaciones que asumen por el hecho de su presentación, conforme al presente documento, y especialmente al cumplimiento de la

 	Código Seguro de verificación:	PF : anSh-gBqq-hQKH-y5DC	Página	3/6
	FIRMADO POR	MARÍA ESTER PÉREZ JEREZ (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	19/03/2026
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:anSh-gBqq-hQKH-y5DC				

normativa de seguridad y acceso de las instalaciones en que están almacenados los productos conforme a las indicaciones y normativa establecida por su titular, y a las de pago del precio de adjudicación.

No se admitirán ofertas de ningún interesado que no se encuentre al corriente de sus obligaciones de pago frente a la Hacienda Pública o la Seguridad Social, por lo que las ofertas deberán acompañar los correspondientes certificados en este sentido.



- 12) Las ofertas se ajustarán estrictamente a los términos establecidos en el presente documento, implicando su presentación la aceptación de las condiciones establecidas en el mismo, y deberán tener una validez de, al menos, 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha máxima señalada para su presentación indicada en el primer párrafo de la condición 14.
- 13) La propuesta de resolución del concurso se realizará por CORES a la DGSJFP, y ésta decidirá el concurso, de acuerdo con los criterios técnicos, económicos, o de cualquier otro tipo que estime oportuno, teniendo incluso la facultad de declarar desierto el concurso y no aceptar ninguna de las ofertas presentadas; y, en todo caso, obligándose frente a cada ofertante a comunicarle la aceptación o la desestimación de su oferta, directamente o a través de CORES.

Sin perjuicio de lo anterior, se tendrán especialmente en cuenta, a la hora de proponer la adjudicación de los lotes a una oferta, o la declaración como desiertos de uno o más lotes del concurso, las cotizaciones internacionales de los productos, de manera que en ningún caso se aceptarán ofertas que supongan niveles de precio sensiblemente inferiores al precio de los mercados de referencia.

- 14) Los interesados en adquirir los productos petrolíferos del Anexo 1 deberán hacer llegar a CORES las correspondientes ofertas **en sobre cerrado con la referencia (“DGSJFP CONCURSO REALIZACIÓN PRODUCTOS MARZO 2026”)** dirigido a la Dirección General de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos, con domicilio en Paseo de la Castellana, 79, Planta 7ª, 28046 Madrid, firmadas por apoderado con poder bastante, del que deberá adjuntarse una copia con los datos de inscripción en el Registro Mercantil, **con plazo límite de las 12:00 horas (hora de Madrid) del 14 de abril de 2026**, fecha a partir de la cual se abrirán las mismas ante Notario que levantará acta de las recibidas.

No se admitirán ofertas remitidas por correo electrónico.

- 15) Las ofertas deberán incluir el nombre, datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y dirección postal) de la persona de contacto del ofertante, para la gestión de las comunicaciones derivadas del concurso. Asimismo, dichas ofertas deberán incluir una copia de los poderes del firmante propuesto, con los datos de inscripción en el Registro Mercantil.
- 16) Para más información, los interesados pueden dirigirse a Dª. Margarita Carballares Martín, en el domicilio de CORES, en Paseo de la Castellana, 79, Planta, 7ª, 28046 Madrid, Teléfono: 91-360.09.10 - email concursos@cores.es

 	Código Seguro de verificación:	PF : anSh-gBqq-hQKH-y5DC	Página	4/6
	FIRMADO POR	MARÍA ESTER PÉREZ JEREZ (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	19/03/2026
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:anSh-gBqq-hQKH-y5DC				

En cuanto a las cuestiones de tipo operativo que puedan surgir en relación con la retirada del producto de su actual almacenamiento, los interesados podrán ponerse en contacto con la compañía almacenista, informando asimismo a CORES.



Fdo.: D.^a María Ester Pérez Jerez
Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública
Directora General

 	Código Seguro de verificación:	PF : anSh-gBqq-hQKH-y5DC	Página	5/6
	FIRMADO POR	MARÍA ESTER PÉREZ JEREZ (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	19/03/2026
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:anSh-gBqq-hQKH-y5DC				

ANEXO 1

DGSJFP CONCURSO REALIZACIÓN PRODUCTOS MARZO 2026

Lote	Producto	Almacenista	Instalación	Volumen (litros)	Cotización
1	101 - GNA 95	EXOLUM	Cartagena	105.986	CIF MED Prem Unl 10 ppm - código platts AAWZB00 (media low y high)
2	109 - GNA 98	EXOLUM	Cartagena	81	CIF MED Prem Unl 10 ppm - código platts AAWZB00 (media low y high)
3	604 - GO A	EXOLUM	Cartagena	147.812	CIF MED 10 ppm ULSD - código platts AAWYZ00 (media low y high)
4	606 - GO C	EXOLUM	Cartagena	12.850	CIF MED Gasoil 0.1% - código platts AAVJJ00 (media low y high)
5	615 - GO B	EXOLUM	Cartagena	1.912	CIF MED 10 ppm ULSD - código platts AAWYZ00 (media low y high)
6	101 - GNA 95	EXOLUM	Villaverde	167.963	CIF MED Prem Unl 10 ppm - código platts AAWZB00 (media low y high)
7	109 - GNA 98	EXOLUM	Villaverde	128	CIF MED Prem Unl 10 ppm - código platts AAWZB00 (media low y high)
8	604 - GO A	EXOLUM	Villaverde	234.247	CIF MED 10 ppm ULSD - código platts AAWYZ00 (media low y high)
9	606 - GO C	EXOLUM	Villaverde	20.365	CIF MED Gasoil 0.1% - código platts AAVJJ00 (media low y high)
10	615 - GO B	EXOLUM	Villaverde	3.029	CIF MED 10 ppm ULSD - código platts AAWYZ00 (media low y high)
Total general				694.373	

		Código Seguro de verificación:	PF : anSh-gBqq-hQKH-y5DC	Página	6/6
		FIRMADO POR	MARÍA ESTER PÉREZ JEREZ (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	19/03/2026
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:anSh-gBqq-hQKH-y5DC					